

La Sociedad Española de
Medicina Intensiva, Crítica y
Unidades Coronarias
(SEMICYUC) presenta:

Convocatoria de
tres becas de
investigación
para socios de la
SEMICYUC 2027

NORMATIVA REGULADORA DE LAS
BECAS DE INVESTIGACIÓN
DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA
INTENSIVA, CRÍTICA Y UNIDADES CORONARIAS
(SEMICYUC).
CONVOCATORIA 2027

1. Objeto

La **Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias** (SEMICYUC) (en adelante, la Sociedad) convoca anualmente las Becas de Investigación destinadas a promover y apoyar el desarrollo de proyectos de investigación científica relacionados con las áreas de conocimiento y líneas de trabajo propias de la Sociedad.

Estas becas tienen como finalidad:

- i) Fomentar la producción científica, impulsar la formación investigadora de los socios y contribuir al avance del conocimiento en el ámbito de la Medicina Intensiva.
- ii) Promover la aparición de nuevos equipos de investigación. Con este fin, una de las becas se adjudicará a proyectos liderados por un investigador y un equipo joven, considerando como tal cuando el IP tenga menos de 40 años, y más del 50% del equipo investigador tenga menos de 40 años en la fecha de cierre del envío de proyectos a la presente convocatoria.

Se podrán presentar proyectos de cualquier área de investigación: de carácter básico/traslacional/fisiológico, clínico, epidemiológico, de gestión y calidad o tecnológicos.

2. Dotación económica

1. La ayuda económica deberá destinarse exclusivamente a gastos directamente relacionados con el desarrollo del proyecto de investigación.
2. Quedan excluidos, salvo autorización expresa de la Junta Directiva de la SEMICYUC:
 - Gastos no vinculados al proyecto.
 - Dietas o gastos de representación.
 - Retribuciones al investigador principal o colaboradores.
 - Gastos ya financiados por otras ayudas incompatibles.
3. Cuantía: Se concederán tres Becas de hasta 20.000€ cada una (importe bruto) por lo que la SEMICYUC destinará una financiación total de hasta 60.000€ en la convocatoria.
4. Las Becas son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda que los promotores del proyecto puedan conseguir para el mismo.

3. Beneficiarios

ÁMBITO:

- El desarrollo del proyecto ha de llevarse a cabo, de forma prioritaria y liderada, en el territorio nacional.
- El importe de la Beca deberá destinarse obligatoriamente a infraestructura, material o personal dedicado a la investigación.
- Los proyectos han de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que les afecten.

PERSONAS BENEFICIARIAS: Podrán solicitar estas becas:

- a) Los socios numerarios de la SEMICYUC (ratificados en Asamblea General Ordinaria) que se encuentren al corriente de sus obligaciones económicas y con una antigüedad mínima de 12 meses en la fecha de cierre de la convocatoria (se comprobará).
- b) Debe realizar su actividad profesional en España.
- c) No podrán beneficiarse de las becas los miembros de los Órganos de gobierno de la Sociedad (la Junta Directiva ni el Comité Científico de SEMICYUC).

4. Requisitos de los solicitantes

El solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. El equipo investigador no podrá superar un total de 8 investigadores, incluyendo el investigador principal. El equipo investigador puede estar conformado por profesionales no relacionados con Medicina Intensiva (especialistas no intensivistas, personal de enfermería, biólogos, estadísticos, informáticos, ingenieros, personal técnico, u otros profesionales sanitarios), pero no deben superar un tercio del equipo investigador.
2. No encontrarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones.
3. No tener pendientes justificaciones científicas o económicas de ayudas concedidas anteriormente por la Sociedad.
4. Presentar un proyecto original e inédito.
5. Garantizar el cumplimiento de la normativa ética y legal aplicable.

5. Características de los proyectos

Los proyectos deberán ser presentados en español y cumplir los siguientes requisitos:

- Estar relacionados con las áreas científicas de interés de la Sociedad.
- Tener una duración máxima de 24 meses.
- Presentar objetivos claros, metodología definida y viabilidad técnica.
- Incluir un cronograma detallado.
- Incorporar una memoria económica justificativa.

No serán financiados:

- Proyectos ya finalizados o financiados en convocatorias previas.
- Actividades exclusivamente docentes.

6. Documentación requerida

La Beca se debe solicitar mediante formulario alojado en la web de becas de la SEMICYUC (<https://semicyuc.org/becas-ayudas-y-premios/>). En dicho formulario encontrará para incluir los siguientes documentos:

6.1 Formulario de solicitud (Anexo I) (obligatorio), que incluye la memoria científica y desglose de gastos, y que se puede descargar en semicyuc.org.

6.2 Curriculum Vitae (CV) normalizado del investigador principal (**obligatorio**) y del equipo investigador (**obligatorio**), destacando la experiencia y publicaciones sobre el tema del proyecto, o CV normalizado (CVN) del Fondo de Investigaciones Sanitarias (FIS) del Instituto de Salud Carlos III u otro modelo oficial.

6.3 Certificado del Director / Jefe del Servicio en el que esté adscrito el investigador principal, haciendo constar la aceptación del trabajo a realizar, así como la idoneidad de las posibilidades técnicas, instalaciones y recursos para su realización. **(obligatorio)**

6.4 Informe ético. (no obligatorio en el periodo de solicitud de la beca) La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a su aprobación por el Comité de Ética de Investigación Clínica (CEIC) del centro coordinador en un plazo máximo de 6 (seis) meses, desde la publicación de la Resolución Definitiva de la Concesión. Se deberán presentar los dictámenes favorables, según aplique:

- Comité de Ética de Investigación.
- Comité de Experimentación Animal.
- Comité de Protección de Datos.
- Otros permisos legalmente exigibles.

7. Presentación de solicitudes

- Los proyectos que opten a las becas deberán presentarse dentro del plazo establecido en la convocatoria y estar en poder de la Secretaría de la SEMICYUC antes de las 23:59h del día 15 de noviembre de 2026.
- La documentación de los proyectos se realizará únicamente mediante el formulario online que se encuentra en el apartado de Becas-Ayudas-Premios de la web de la SEMICYUC.
- La documentación presentada fuera de plazo no será admitida.

8. Procedimiento de evaluación

8.1. Comisión Evaluadora

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Evaluadora designada por la Junta Directiva.

La comisión estará conformada por siete integrantes:

- Presidencia del Comité Científico de la Junta Directiva (JD) de la SEMICYUC.
- Vicepresidencia del Comité Científico de la Junta Directiva de la SEMICYUC.
- Vicesecretaría de la JD, a efectos de Secretaría del Comité Científico.
- Vocal representante de los Grupos de Trabajo (GGTT) de la JD de la SEMICYUC.
- Editor jefe de la Revista de Medicina Intensiva de la SEMICYUC.
- Dos investigadores intensivistas expertos propuestos por el Comité Científico de la SEMICYUC.

Se considera incompatible formar parte de la comisión evaluadora si se han presentado proyectos de investigación en los últimos dos años.

Los miembros de la comisión deberán declarar cualquier conflicto de interés previo a la evaluación de los proyectos presentados.

8.2. Criterios de evaluación

Los proyectos se valorarán sobre 100 puntos e incluye seis ítems:

Criterios de evaluación	Puntuación Máxima
Calidad científica	30
Originalidad e innovación	20
Viabilidad metodológica	20
Currículum del investigador y equipo	15
Impacto científico y transferencia	10
Adecuación presupuestaria	5

Para ser financiado, un proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 60 puntos.

En caso de que varios proyectos alcancen la misma puntuación en la evaluación, se aplicarán unos criterios de desempate preestablecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

8.2.1 Criterios de desempate.

Las bases de la convocatoria contemplan explícitamente para garantizar la transparencia, la igualdad y evitar impugnaciones legales los siguientes criterios jerárquicos:

Criterios técnicos cualitativos

- Puntuación del elemento principal: Se deshace el empate otorgando la financiación al proyecto que haya alcanzado mayor puntuación en el ítem calidad científica.

Criterios de equidad

- Medidas de igualdad de género: Priorizar a los proyectos que cuenten con planes de igualdad (paridad en el equipo investigador) o un mayor número de mujeres en su equipo investigador.

8.3 Proceso de selección:

- El proceso de selección implica la valoración de la calidad científica del proyecto, su enfoque y originalidad, la viabilidad económica, la relevancia de los resultados esperables, así como el perfil de los investigadores. Adjuntamos baremo de evaluación.
 - El Jurado informará a la Dirección de la SEMICYUC de los tres proyectos seleccionados.
 - Las decisiones del Jurado son inapelables.
 - Las evaluaciones son estrictamente confidenciales, y no pueden ser divulgadas fuera de la organización y del comité evaluador.
 - Una de las becas se adjudicará a proyectos liderados por un investigador y un equipo joven, considerando como tal cuando el IP tenga menos de 40 años y más del 50% del equipo investigador tenga menos de esa misma edad en la fecha de cierre del envío de proyectos a la presente convocatoria.
 - Las Becas podrán declararse desiertas si, a juicio del Jurado, los proyectos no reúnen el nivel adecuado.

9. Resolución

- La Junta Directiva aprobará la propuesta de concesión elaborada por la Comisión Evaluadora.
- La resolución será hecha pública en la Junta Directiva Ampliada de diciembre de 2026. Simultáneamente, será notificada a los solicitantes y publicada en los medios oficiales de la SEMICYUC.
- La resolución será definitiva e inapelable, salvo errores materiales o de procedimiento.
- **COMUNICACIÓN A LOS PREMIADOS:** La confirmación de la concesión de la beca se realizará por escrito a los responsables de los proyectos ganadores. Cada proyecto de investigación irá referenciado por un código que será compuesto por el año de la beca / número de presentación de solicitud. Este código será generado por la Secretaría de la SEMICYUC (ejemplo: 2027/001).

10. Aceptación de la beca

Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la ayuda en un plazo de **14** días naturales desde su notificación.

La falta de aceptación implicará la renuncia automática.

11. Pago de la ayuda

El pago podrá realizarse:

- El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la Fundación o Institución que el investigador indique. Deberá aportar los datos de identificación fiscal del beneficiario. La SEMICYUC, no se hace responsable de las responsabilidades fiscales que puedan derivarse de la percepción de la beca.
- Los investigadores podrán elegir la modalidad de la gestión económica de la beca: a través de la Fundación de la Institución, asumiendo las tasas indirectas del *Overhead*; o bien, gestionado directamente por la SEMICYUC como promotor.
- Ejecución del pago. Se realizará mediante varios pagos vinculados al cumplimiento de hitos científicos. En el momento del inicio del proyecto se procederá al pago del 50% del importe de la beca. El 25% al inicio del 2º año tras un informe de seguimiento (que debe ser aprobado su contenido por el Comité Científico) y el 25% restante al final cuando presenten la memoria final. Tanto al final de la primera como de la segunda anualidad, el importe correspondiente será liquidado cuando el informe presentado por los investigadores obtenga la valoración favorable por el Comité Científico.

12. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Ejecutar el proyecto conforme a la propuesta presentada.
2. Utilizar los fondos exclusivamente para los fines aprobados.
3. Facilitar cuanta información les sea requerida por la SEMICYUC.
4. Informar a la SEMICYUC de la obtención de becas, subvenciones o ayudas, o de cualquier otro ingreso para el mismo proyecto.
5. Comunicar a la SEMICYUC cualquier modificación significativa del proyecto.
6. Presentar los informes científicos y balances económicos previstos.

7. Presentar sus resultados en el siguiente Congreso Nacional de la SEMICYUC que se celebre tras la finalización del trabajo. Además, la Comisión Evaluadora podría recomendar la publicación del protocolo del estudio en la revista Medicina Intensiva para aumentar el impacto de las publicaciones originales posteriores.

8. Hacer constar expresamente en publicaciones, comunicaciones y presentaciones la frase:

"Este trabajo ha sido financiado total/parcialmente por una Beca de Investigación de la Sociedad Española de Medicina Intensiva, Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC)".

9. Al finalizar el proyecto deberá entregar a la SEMICYUC una Memoria Final. Esta deberá incluir: Título del proyecto, autores y su filiación, resumen, material y metodología, resultados finales obtenidos, relevancia y posibles implicaciones clínicas de los resultados. Y, si las hay, publicaciones relacionadas (enviadas, aceptadas o publicadas) o comunicaciones presentadas.

10. Todos los solicitantes aceptan las bases de esta convocatoria, así como el derecho de la SEMICYUC a publicar, reproducir y utilizar el nombre, filiación e información de los proyectos y trabajos premiados.

11. El incumplimiento de cualquiera de los puntos detallados en las presentes bases supondrá la anulación automática de la beca, y podrá ser valorada negativamente en la obtención de becas y ayudas de la SEMICYUC en futuras convocatorias.

13. Seguimiento y justificación

13.1. Informe de seguimiento

Si la duración del proyecto supera los 12 meses, podrá exigirse un informe de seguimiento intermedio.

13.2. Informe final

En un plazo máximo de tres meses tras la finalización del proyecto deberá presentarse:

- Memoria científica final.
- Memoria económica justificativa.
- Relación de publicaciones y comunicaciones derivadas.

13.3. Justificación económica

La SEMICYUC podrá solicitar:

- Facturas.
- Recibos.
- Justificantes de pago.
- Documentación contable acreditativa.

14. Incumplimientos

Podrá acordarse la revocación total o parcial de la beca cuando:

- Exista falsedad documental.
- No se ejecute el proyecto.
- Se incumplan las obligaciones establecidas.
- No se presente la documentación justificativa.

En todos estos casos podrá requerirse la devolución de las cantidades percibidas.

15. Propiedad intelectual y difusión

• Marco legal de los Derechos de Autoría

De acuerdo con la legislación española, la propiedad intelectual e industrial de los proyectos de investigación financiados o patrocinados por entidades externas (como la sociedad científica de SEMICYUC) está regulada por tres normas principales: la Ley de la Ciencia (Ley 14/2011 de la Ciencia), la Tecnología y la Innovación, la Ley de Patentes (Ley 24/2015 de Patentes) y la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril). De esta manera se fomentará que la titularidad de los resultados de la investigación (patentes, software, etc.) pertenece a la entidad pública donde el investigador presta sus servicios, no al investigador a título personal. Los centros públicos suscribirán los convenios de colaboración y patrocinio con la sociedad científica, SEMICYUC, donde se deberá pactar de mutuo acuerdo la distribución de los derechos de propiedad industrial.

Para las publicaciones científicas, tesis doctorales, gráficos o código de software, aplicará la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), que de acuerdo con el artículo 14 de la LPI, los derechos morales (paternidad de la obra e integridad) pertenecen única y exclusivamente al investigador y son inalienables e irrenunciables. Los derechos de explotación (Patrimoniales) se establecerán de acuerdo con el contrato de patrocinio donde se regulará cómo se trasladan (o no) estos derechos a la sociedad científica.

Cuando la investigación da lugar a una invención patentable, se registrará por la Ley 24/2015 de Patentes.

Dado que la SEMICYUC financia el 100% del proyecto de forma privada, las partes tienen total libertad para decidir si los resultados se mantienen bajo estricta propiedad comercial o si se difunden en abierto ("*Open Science*") lo cual quedará reflejado en los convenios de colaboración.

Por todo lo anterior:

1. Los resultados científicos pertenecerán a los investigadores conforme a la legislación vigente.
2. La Sociedad podrá difundir información general sobre los proyectos financiados para fines científicos y divulgativos.
3. Los investigadores conservarán los derechos de autor de las publicaciones derivadas.

16. Protección de datos

Los datos personales serán tratados por la SEMICYUC conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

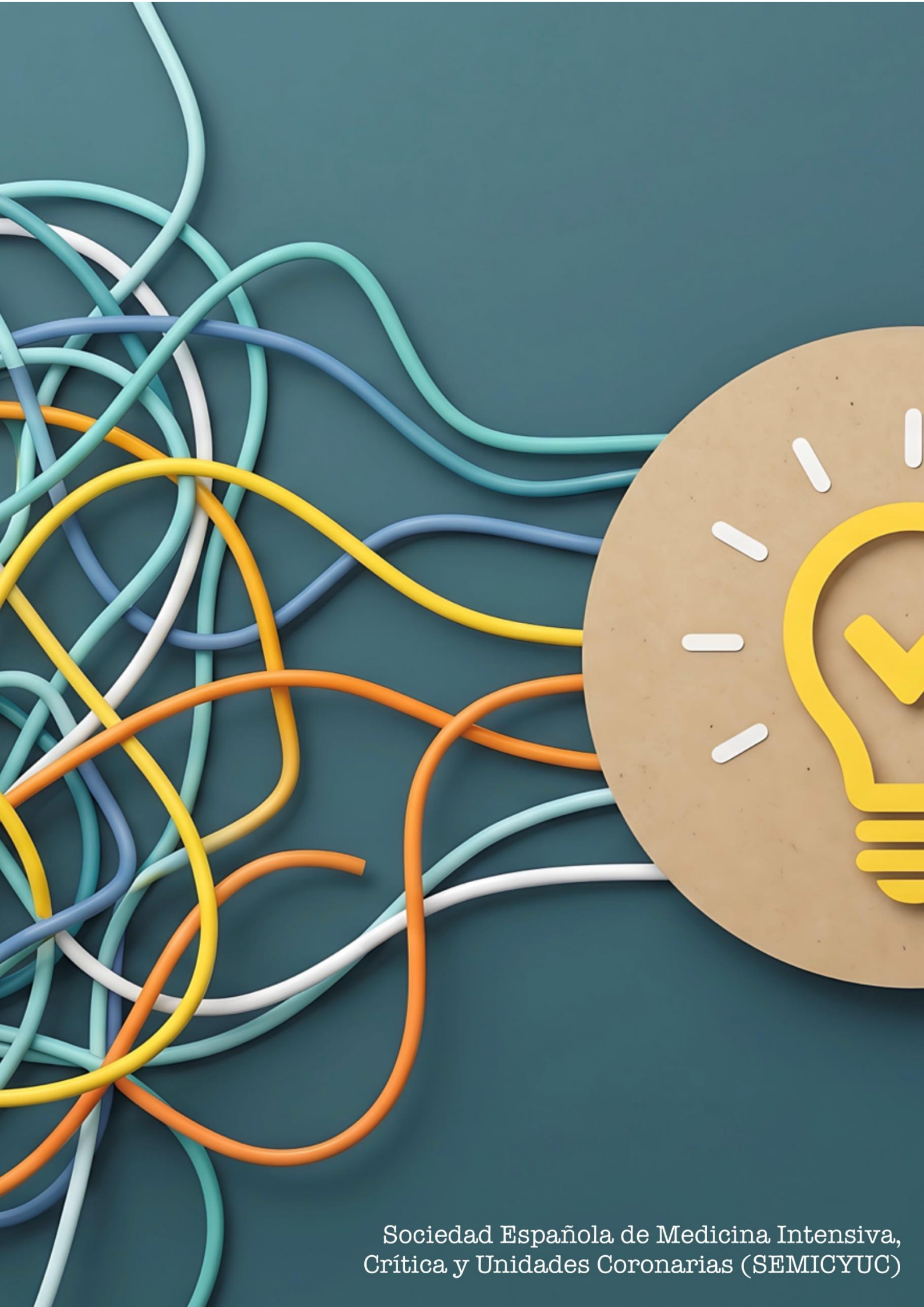
17. Compatibilidad con otras ayudas

Las ayudas serán compatibles con otras fuentes de financiación siempre que:

- No exista doble financiación del mismo gasto.
- No se hayan obtenido anteriormente ayudas de financiación para el proyecto.
- Se comunique expresamente a la SEMICYUC.

18. Disposición final

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de la presente normativa y de las condiciones específicas establecidas en cada convocatoria anual.



Sociedad Española de Medicina Intensiva,
Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC)